SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 30 DE JULIO DE 1.996

SEÑORES ASISTENTES:
Alcalde-Presidente:
D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

- D. Antonio Alonso Herrero
- D. Rafael Caño Rufo
- Da. Carmen García Rojas
- D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
- D. César J. Suárez Bacelar
- D. Victoriano Gómez Luengo
- Da. Ma. Angela Díez López
- D. Fernando Tena Ramiro
- D. Fco. Javier Ollero Beriaín P.P.
- D. Nemesio R. Arbeloa Losada
- D. Antonio Pingarrón Moreno
- D. Carlos González Pereira
- D. Justo Vázquez Marcos
- D. José Luis Moreno Torres
- D^a. M^a. Carmen Plata Esteban I.U.
- D. Gregorio Gordo Pradel
- Da. Ma. Luisa Gollerizo Mora
- D. Joaquín Jiménez Yuste
- Da. Ma. Dolores Ruano Sánchez GRUPO MIXTO
- D. Luis Yubero Romano

Interventora:

Da. Dolores Infiesta Caso

Secretaria:

Da. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las diez horas y ocho minutos del día treinta de Julio de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en sesión extraorpreviamente dinaria, convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente Da. Dolores Infiesta Caso como Interventora Habilitada por Decreto de 11 de Julio de 1.996 y actuando como Secretaria Dña. Concepción Muñoz Yllera.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asisten los siguientes Concejales: D. Francisco J. Hita Gamarra del P.S.O.E.; D. Juan C. Escobar García y Da. Rosario Cesteros Fernández por el P.P.; y D. Alfonso

por el P.P.; y D. Alfonso Carmona Ramírez, D. Felipe García Labrado y Dª. Laura Lizaga Contreras por I.U..

Abierto y público el acto la Presidencia, antes de entrar a conocer de los asuntos del Orden del Día de esta sesión, comunica a los asistentes que el Concejal de I.U., D. Alfonso Carmona Ramírez no asiste al Pleno por haber tenido una hija, felicitándole por ello.

RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía durante los días 29, 30 y 31 de Mayo de 1.996, así como de los Decretos ordenados por la Alcaldía en el período comprendido entre el 3 de Junio al 19 de Julio de 1.996, ambos inclusive, a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Los señores asistentes quedan enterados.

Seguidamente por la Presidencia se da lectura a la proposición del Grupo de Concejales del I.U. de fecha 26 de Julio por la que se propone lo siguiente: "Que por este Ayuntamiento Pleno se hagan las gestiones oportunas ante la Dirección de la Empresa SALCER, S.A. y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el objeto de conocer las razones del cierre de la empresa y poner en marcha las medidas necesarias que imposibiliten la nueva destrucción de empleo en nuestra población.

La Presidencia manifiesta que si existe alguna posibilidad el Ayuntamiento encauce los apoyos oportunos a través de G.I.S.A..

Los señores asistentes quedan enterados y conformes.

ESCRITOS DE LOS GRUPOS DE CONCEJALES DE PARTIDO POPULAR E IZQUIERDA UNIDA SOBRE MODIFICACIONES EN LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS.

Visto el escrito del Partido Popular, registrado de entrada el día 22 de Julio de 1.996, nº. 23.430, así como el escrito de Izquierda Unida, registrado de entrada el día 24 de Julio, nº. 23.780, los señores asistentes quedan enterados de las siguientes modificaciones en la composición de las Comisiones Informativas y otros Organos Colegiados:

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD

P.P.

Sustituir a los suplentes de los Vocales en la forma siguiente:

- Sustituir a D. José Luis Moreno Torres por D. Justo Vázquez Marcos como suplente de Dª Mª Carmen Plata Esteban.
- Sustituir a D. Justo Vázquez Marcos por D. Nemesio R. Arbeloa Losada como suplente de D. Juan Carlos Escobar García.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y REGIMEN INTERIOR.

P.P.

- Nombrar a D. Justo Vázquez Marcos como suplente de Dña. Rosario Cesteros Fernández.

I.U.

- Sustituir al Vocal D. Felipe García Labrado por D. Joaquín Jiménez Yuste.
- Nombrar como suplente de D. Joaquín Jiménez Yuste a D. Felipe García Labrado.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL

P.P.

- Nombrar a D^a. Rosario Cesteros Fernández como suplente de D. José Luis Moreno Torres.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL AREA SOCIAL

P.P.

- Nombrar a D. Carlos González Pereira como suplente de ${\tt D^a}$. ${\tt M^a}$. Carmen Plata Esteban.
- Sustituir a D. Carlos González Pereira por D. Nemesio R. Arbeloa Losada como suplente de D. Justo Vázquez Marcos.

I.U.

- Sustituir al Vocal D. Felipe García Labrado por D. Joaquín Jiménez Yuste.
- Nombrar a D. Felipe García Labrado como suplente de Dª. Laura Lizaga Contreras y D. Joaquín Jiménez Yuste.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE

P.P.

- Sustituir al Vocal D. Carlos González Pereira por D. Justo Vázquez Marcos.
- Sustituir a Dª. Mª. Carmen Plata Esteban por D. Carlos González Pereira como suplente de D. Justo Vázquez Marcos.
- Sustituir a D. Justo Vázquez Marcos por D. Antonio Pingarrón Moreno por como suplente de D. Nemesio R. Arbeloa Losada.

JUNTAS DE BARRIO

P.P.

Juan de la Cierva: Nombrar a D. Justo Vázquez Marcos.

Sector III: Sustituir a D. Juan Carlos Escobar García por D. José Luis Moreno Torres.

Margaritas: Sustituir a D. Justo Vázquez Marcos por Dª. Rosario Cesteros Fernández.

La Alhóndiga: Sustituir a Dª. Mª. Carmen Plata Esteban por D. Nemesio R. Arbeloa Losada.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE ANULACION DEL EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICA-CION DE CREDITO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION EXTRAORDINARIA DE 4 DE MARZO DE 1.996, Y APROBACION DEL EXPEDIENTE Nº 4 DE MODIFICACION DE CREDITO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE PARA 1.996.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 26 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 23 de Julio, así como el informe del Jefe de Sección de Servicios Económicos de fecha 23 del mismo mes, el informe de la Interventora Habilitada de 24 de Julio y antecedentes documentales obrantes en el expediente, interviene el

Sr. Moreno por el P.P., preguntando por la situación del Aval de BAMI.

Le contesta el Concejal Delegado de Seguridad, Hacienda y Patrimonio que se están llevando a cabo las gestiones oportunas para que se pueda ejecutar en su totalidad, habiendo sido puesto el asunto en manos de la recaudación ejecutiva.

Interviene el Sr. Yubero por el Grupo Mixto, señalando que a su juicio la toma de decisión en la problemática de Las Laderas se ha producido tarde.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 4 de Marzo de 1.994 sobre "Aprobación del Expediente de Modificación de Crédito número 1 del Presupuesto Ordinario de Ayuntamiento de Getafe para 1.996".

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito nº 4 del Presupuesto Ordinario para 1.996, mediante modificaciones de partidas con altas de crédito, con el siguiente Resumen:

GASTOS:	ALTAS	BAJAS
- CAPITULO	149.000.000	
MAYORES INGRESOS:		
- CAPITULO IX		149.000.000
TOTALES	149.000.000	149.000.000

TERCERO.- Si no se producen reclamaciones durante el período de exposición al público contra la presente aprobación inicial, se entenderá la presente modificación de crédito como definitivamente aprobada.

ADJUDICACION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 26 de Julio de 1.996, el acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de Julio, así como la Diligencia de la Técnico Jefa del Negociado de Contratación de fecha 25 de Julio, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Adjudicar definitivamente el Procedimiento Negociado para la Contratación del Servicio de Seguro de Responsabilidad Civil General del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe, a la empresa MAPFRE INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANOMINA DE SEGUROS, en el precio de 9.900.000.- pesetas (NUEVE MILLONES, NOVECIENTAS MIL PESETAS), con la siguiente cobertura:

- Responsabilidad Civil General: límite 50.000.000 de pesetas (CINCUENTA MILLONES DE PESETAS),
- Responsabilidad Civil Patronal: límite 50.000.000 de pesetas (CINCUENTA MILLONES DE PESETAS),

I.V.A. incluido; la duración de contrato será de UN AÑO, contado desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación definitiva, prorrogable anualmente de forma tácita y hasta un máximo total de seis años, salvo denuncia escrita por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su vencimiento; y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, facultando al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria al efecto.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, HACIENDA Y PATRIMONIO SOBRE APROBACION DEL PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO FINANCIERO CONSISTENTE EN LA CONCERTACION DE UNA OPERACION DE PRESTAMO POR IMPORTE DE 400.000.000 DE PESETAS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del día 26 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 22 de Julio de 1.996, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, así como el informe de la Técnico Jefa del Negociado de Contratación de fecha 25 de Julio, y el informe de la Interventora Habilitada de la misma fecha, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del concurso para llevar a cabo el servicio financiero consistente en la concertación de una operación de préstamo por importe de 400.000.000 de pesetas para la financiación de inversiones pertenecientes al presupuesto del ejercicio de 1.996, con un plazo de amortización de 7 años, más uno de carencia, con las demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, debiendo continuar la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva.

ADJUDICACION DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE ADECUACION ARQUITECTONICA Y REHABILITACION DE LA ESCENA URBANA EN LA TRAVESIA ENTRE LAS CALLES PADRE BLANCO Y POLVORANCA (DOLORES IBARRURI) DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, el acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de Julio de 1.996, y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Sr. Yubero por el Grupo Mixto, señalando que a su juicio nos encontramos ante una forma encubierta de adjudicación a dedo, se ha argumentado que hay pocos artistas en España para, a través de este sistema, poner en marcha un exclusivismo intelectual; por otra parte no aparece documentada en el expediente la constitución de la U.T.E., sino una mera declaración de intenciones. Finalmente señala que la U.T.E. sólo se ha hecho para beneficiar a alguien porque de otro modo no podría trabajar.

Con permiso de la Presidencia interviene la Secretaria actuante, indicando que las Uniones Temporales de Empresas se constituyen mediante escritura pública con posterioridad

a la adjudicación de los contratos por parte de la Administración, siendo únicamente necesario en la proposición manifiesten su intención de constituirse en U.T.E., señalen un representante y los porcentajes de participación de cada empresa en la misma

Interviene el Sr. Gordo por I.U., señalando que a su juicio es lo más adecuado para el tipo de obra que se pretende conseguir.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de veinte votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E., seis de los Concejales del P.P. y cuatro de los Concejales de I.U.; y un voto en contra del Grupo Mixto se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Adjudicar definitivamente el Procedimiento Negociado para las Obras de Adecuación Arquitectónica y Rehabilitación de la escena urbana en la Travesía entre las Calles Padre Blanco y Polvoranca de Getafe (C/ Dolores Ibárruri), a la U.T.E. constituida por las empresas DODECAEDRO, S.A. y CONSTRUCTORA SERVICIOS PUBLICOS, S.A. (COSPUSA), con un porcentaje de participación del 40% y 60% respectivamente, en el precio de 85.819.738.- pesetas (OCHENTA Y CINCO MILLONES, OCHOCIENTAS DIECINUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS), I.V.A. incluido, lo que representa una baja del 1,60% respecto al precio tipo, con la siguiente forma de pago: El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra expedidas por el Técnico Municipal Director de las mismas y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, en dos anualidades, correspondiendo al presupuesto de 1.996 la cantidad de 78.720.000.- pesetas (SETENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTAS VEINTE MIL PESETAS) y al de 1.997 la cantidad de 7.099.738.pesetas (SIETE MILLONES, NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS); con un plazo de ejecución de SIETE MESES contados a partir del siguiente día hábil al de la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra, que se realizará una vez formalizado el contrato administrativo; y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, facultando al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria al efecto.

SEGUNDO. - Comprometerse a consignar presupuestariamente en el ejercicio de 1.997 las cantidades necesarias a tal fin.

PROPOSICION DEL ALCALDE EN FUNCIONES SOBRE APROBACION DEL PROYECTO Y PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DEL ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LA URBANIZACION DE LA ZONA 20 SUBZONA B, "LAS LADERAS" DEL SECTOR 3.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 18 de Julio de 1.996, los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, el informe técnico del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y

Obras de la misma fecha, el informe de la Técnico Jefa del Negociado de Contratación de fecha 24 de Julio, así como el informe de Intervención de la misma fecha en el que entre otras cosas se señala lo siguiente: "...que se encuentra en tramitación el expediente nº 4 de modificaciones de crédito que contiene crédito extraordinario y en el cual se habilita la mencionada partida con un importe de 149.000.000.- ptas. para obras de saneamiento de "Las Laderas", no siendo vigente hasta tanto no finalice el periodo de exposición pública del citado expediente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En relación con el gasto para el ejercicio de 1.997, habrá que estar en lo dispuesto en el art. 79.2 del citado Real Decreto 500/90, que indica: "La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los referidos presupuestos.";

se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del concurso por procedimiento abierto para las obras de acondicionamiento de la red de saneamiento de la urbanización de la zona 20, subzona B "Las Laderas" del Sector 3 de Getafe, con un tipo de licitación de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS VEINTE PESETAS (309.568.420.- Ptas.), IVA incluido, siendo el Presupuesto para 1.996 de 140.000.000 Ptas. y el Presupuesto para 1.997 de 169.568.420 Ptas. y plazo de ejecución de 9 meses, con las demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, debiendo proseguir la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva, declarándose la excepcionalidad de las anualidades de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 84, del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril.

SEGUNDO. - Comprometerse a consignar presupuestariamente en el ejercicio de 1.997 las cantidades necesarias a tal fin.

PROPOSICION DEL ALCALDE EN FUNCIONES SOBRE SOLICITUD DE CAMBIO DE PARCELAS PRESENTADAS POR EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOS OLIVOS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 22 de Julio de 1.996, así como los informes del Técnico de G.I.S.A. de fechas 7 de Mayo y 19 de Julio y las diferentes solicitudes de cambio de parcelas industriales, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aceptar las solicitudes de cambio de parcelas presentadas por las siguientes empresas dejando en consecuencia sin efecto los acuerdos plenarios de adjudicación relativos a las mismas:

- Empresa "Antonio Soto Rodríguez" a la que se adjudicó la parcela 210 del P.I. Los Olivos, de superficie $1.027,79~\text{m}^2$. y precio 17.900.000~ptas., según Pleno de 29 de Junio de 1.994, se le sustituye por la parcela 231, con una superficie de 1.097,48~m2. y un precio de 18.700.000~ptas..

- Empresa "Rutacar, S.A." a la que se adjudicó la parcela 215 del P.I. Los Olivos, de superficie $700~\text{m}^2$. y precio 12.600.000~ptas., según Pleno de 29 de Junio de 1.994, se le sustituye por la parcela 217, de superficie 700~m2. y un precio de 12.600.000~ptas..

PROPOSICION DEL ALCALDE EN FUNCIONES SOBRE MODIFICACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES TECNICAS Y CLAUSULAS ADMINISTRA-TIVAS PARTICULARES DEL CONCURSO PARA LA ENAJENACION DEL PO-LIGONO INDUSTRIAL LOS OLIVOS (IV FASE), APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 1.996.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 31 de mayo de 1.996, así como los nuevos pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de quince votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E., cuatro de los Concejales de I.U. y uno del Concejal del Grupo Mixto; y seis abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Aprobar la modificación de los pliegos de condiciones técnicas y cláusulas administrativas particulares del concurso para la enajenación de parcelas del Polígono Industrial Los Olivos (IV Fase), aprobados por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de Junio de 1.996, y en consecuencia modificar dicho acuerdo plenario, quedando el tipo de licitación, excluido IVA que habrá de repercutirse del siguiente modo:

PARCELA NUMERO	PESETAS
107	82.447.800
123	187.351.010
203	10.275.000
204	10.500.000
218	11.200.000
219	11.200.000
227	13.749.000
244	19.756.685
246	19.398.825
247	19.398.825
248	19.075.420
249	19.075.420
250	20.437.950
251	20.507.700
252	19.140.520
254	30.736.230
257	19.075.420
261	19.756.685
262	19.756.685
264	19.472.340
300	13.164.840
307	22.097.270
308	89.727.430
321	15.613.560
328	15.613.560
335	8.342.100
336	8.342.100
342	10.448.060

343	33.289.500
348	21.199.640
349	12.568.490
351	17.458.740
352	19.310.940
353	18.460.260
400	10.753.730
55	14.962.500
56	14.962.500
64	7.926.855
65	7.926.855

debiendo proseguirse la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE APROVE-CHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. RAUL MARTIN FERNANDEZ EN REPRESENTACION DE HERMANOS MARTIN CANELO, S.L. PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE HORMIGO Nº. 8.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 19 de Julio de 1.996; así como el Informe Técnico-Jurídico de la Jefa del Negociado de Licencias y del Adjunto Jefe de Servicio de Licencia, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha; la solicitud de D. Raúl Martín Fernández en representación de Hermanos Martín Canelo, S.L. con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 5 de Julio de 1.996 nº 21.993; interviene el Sr. Gordo por I.U., proponiendo vincular tanto esta T.A.U. como las de los epígrafes 14, 15 y 16 al Estudio de Detalle "Eva María". Los señores asistentes muestran su conformidad con lo manifestado.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 370,27 m2 RCL, a la finca situada en la C/Hormigo nº 8 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Raúl Martín Fernández en representación de Hermanos Martín Canelo, S.L. para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar por el PGOU vigente.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 9.430.777 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aprobado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. ARMANDO BENITO CALLEJA EN REPRESENTACION DE BURGOTEC, S.L., PARA SU APLICACION A LAS FINCAS SITUADAS EN CALLE SECUOYAS, ALISO Y MORERAS (PARCELAS A-33, A-18 Y A-25 DEL GURULLERO).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 19 de Julio de 1.996; así como el Informe Técnico-Jurídico de la Jefa del Negociado de Licencias y del Adjunto Jefe de Servicio de Licencia, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha; la solicitud de D. Armando Benito Calleja, en representación de BURGOTEC, S.L. con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 18 de Julio de 1.996 nº 23.153; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 611,13 m2 RCL, a las fincas situadas en la C/Secuoyas, C/Aliso y C/Moreras, parcelas A-33, A-18 y A-25 del Gurullero (Area de Reparto U-IV), a solicitud de D. Armando Benito Calleja en representación de BURGOTEC, S.L. para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar por el PGOU vigente.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 15.911.380 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aprobado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE APROVE-CHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. JOSE BECEIRO CALLEALTA EN REPRESENTACION DE PRYCONSA, S.A., PARA SU APLICA-CION A LAS FINCAS SITUADAS EN LA CALLE TEREVINTO S/N (PARCE-LA A-26 DEL GURULLERO).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 22 de Julio de 1.996; así como el Informe Técnico-Jurídico de la Jefa del Negociado de Licencias y del Adjunto Jefe de Servicio de Licencia, Disciplina e Inspección Urbanística de fecha 19 de Julio; la solicitud de D. José Beceiro Callealta en representación de PRYCONSA, S.A. con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 19 de Julio de 1.996 nº 23.194; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 126,68 m2 RCL, a la finca situada en la C/Terevinto, parcela A-26 del Gurullero (Area de Reparto U-IV), a solicitud de D. José Beceiro Callealta en representación de PRYCONSA, S.A., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar por el PGOU vigente.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 3.298.240 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aprobado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. PEDRO JOSE ANTON BARCIA EN REPRESENTACION DE PROINFE, S.L., PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE TOLEDO Nº 12.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 19 de Julio de 1.996; así como el Informe Técnico-Jurídico de la Jefa del Negociado de Licencias y del Adjunto Jefe de Servicio de Licencia, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha; la solicitud de Pedro José Antón Barcia, en representación de PROINFE, S.L. con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 13 de Mayo de 1.996 nº 16.893; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 408,42 m2 RCL, a la finca situada en la C/Toledo nº 12 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Pedro José Antón Barcia, en representación de PROINFE, S.L. para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar por el PGOU vigente.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta

materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 11.558.286 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aprobado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE APROVE-CHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. JOSE MENDEZ GARCIA EN REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES MPAL, S.A. PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE SIERRA Nº 33 C/V A CALLE PINTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 25 de Abril de 1.996; así como el Informe Técnico-Jurídico de la Jefa del Negociado de Licencias y del Adjunto Jefe de Servicio de Licencia, Disciplina e Inspección Urbanística de fecha 22 de Julio; la solicitud de D. José Méndez García, en representación de CONSTRUCCIONES MPAL, S.A., con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 25 de Junio de 1.996 nº 20.791; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 314,56 m2 RCL, a la finca situada en la C/Sierra nº 33 c/v a C/Pinto (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. José Méndez García en representación de CONSTRUCCIONES MPAL, S.A., para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar por el PGOU vigente.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 8.011.843 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aprobado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE APROVE-CHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. JUAN ALFONSO NIETO PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE MAGDALENA Nº 27.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 22 de Julio de 1.996; así como el Informe Técnico-Jurídico de la Jefa del Negociado de Licencias y del Adjunto Jefe de Servicio de Licencia, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha; la solicitud de D. Juan Alfonso Nieto con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 22 de Enero de 1.996; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 299,35 m2 RCL, a la finca situada en la C/Magdalena nº 27 (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Juan Alfonso Nieto para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar por el PGOU vigente.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 8.048.143 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aprobado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL SOBRE APROBACION DE LA TRANSFERENCIA DE APROVECHAMIENTO URBANISTICO SOLICITADA POR D. MANUEL GARCIA BUTRAGUEÑO, EN REPRESENTACION DE BGM, S.L. PARA SU APLICACION A LA FINCA SITUADA EN LA CALLE MADRID N° 22 C/C A CALLE HOSPITAL DE SAN JOSE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 19 de Julio de 1.996; así como el Informe Técnico-Jurídico de la Jefa del Negociado de Licencias y del Adjunto Jefe de Servicio de Licencia, Disciplina e Inspección Urbanística de la misma fecha; la solicitud de D. Manuel García Butragueño en representación de BGM, S.L. con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 25 de Junio de 1.996 nº 20.801; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de Aprovechamiento Urbanístico de 735,09 m2 RCL, a la finca situada en la C/Madrid nº 22 c/v a C/Hospital de San José (Area de Reparto U-I), a solicitud de D. Manuel García Butragueño, en representación de BGM, S.L. para la realización de un proyecto de edificación en la citada finca en el que se prevé un aprovechamiento superior al susceptible de aplicación de las condiciones de edificación y de uso establecidas para el solar por el PGOU vigente.

SEGUNDO.- Aplicar para la citada transferencia, según la solicitud efectuada, el procedimiento de sustitución económica previsto en el artículo 63.4 del PGOU, y aprobar su valoración de conformidad con los preceptos que regulan esta materia en la Ley del Suelo y en el PGOU de Getafe en 20.803.047 pesetas.

TERCERO.- Comunicar al solicitante, que según dispone el artículo 61.7 del PGOU, en ningún caso podrá otorgarse licencia para la edificación en solares con Aprovechamiento Real superior al Aprovechamiento Susceptible de Apropiación, sin que conste la inscripción registral de la TAU a través de la cual se haya aprobado el exceso de aprovechamiento, o se haya materializado la cuantía económica sustitutoria.

La TAU aprobada no supone pronunciamiento sobre el cumplimiento por el proyecto correspondiente de las normas urbanísticas aplicables.

PROPOSICION DEL ALCALDE EN FUNCIONES SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA 3ª. MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR UP-F "LOS OLIVOS" (ACTUAL UPE-3) DEL P.G.O.U. DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 19 de Julio de 1.996, el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, conformado por la Secretaria General según lo preceptuado en el art. 3.b) del Real Decreto 1174/87 y demás documentación obrante en el expediente, interviene Moreno por el P.P., señalando que ya en la Comisión se manifestó que existía una discrepancia entre la valoración de la modificación de la vía de servicio entre este expediente y el 24 de en torno a dos millones.

Le contesta la Presidencia que no tiene datos pero que lo pasará al Concejal Delegado de Urbanismo para que conteste.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de quince votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E., cuatro de los Concejales de I.U. y uno del Concejal del Grupo Mixto y seis abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar provisional y definitivamente la tercera modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector UP-F "Los Olivos" (actual UPE-3) del P.G.O.U. de Getafe, promovido por GISA.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOCM, con inclusión de las ordenanzas modificadas y notificar a Getafe Iniciativas, S.A. (GISA).

PROPOSICION DEL ALCALDE EN FUNCIONES SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL (MODIFICACION PRIMERA) EN LA UNIDAD DE EJECUCION UE-10 "CATALUÑA-SANCHEZ MORATE".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 22 de Julio de 1.996, el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, conformado por la Secretaria General según lo preceptuado en el art. 3.b) del Real Decreto 1174/87 y demás documentación obrante en el expediente, por la Presidencia se da lectura al informe del día de hoy del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se señala que en el día de ayer se ha presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento una alegación a la Modificación Puntual del Plan General, modificación primera, en la Unidad de Ejecución U.E.-10 "Cataluña-Sanchez Morate" por los Hermanos José Antonio, Jesús y Casimiro Cervera Daviña, lo que da lugar a una nueva proposición en la que se desestima dicha alegación por las razones contenidas en el informe.

Por la Secretaria actuante se indica que en el día de hoy se ha incorporado al expediente informe de la Jefa del Negociado de Medio Ambiente al que da lectura.

Interviene el Sr. Gordo por I.U., señalando que su Grupo va a votar a favor del expediente y solicitando se les haga llegar por los Servicios Técnicos Municipales un Proyecto aproximado de cómo va a quedar la zona al pasar de cinco a seis alturas.

El Sr. Yubero del Grupo Mixto manifiesta que va a votar en contra por considerar que la zona está demasiado saturada.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de catorce votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y cuatro de los Concejales del I.U.; un voto en contra del Concejal del Grupo Mixto; y seis abstenciones de los Concejales del P.P., que contiene la mayoría absoluta legal, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (modificación primera) en la Unidad de Ejecución UE-10 "Cataluña-Sánchez Morate", desestimando la alegación formulada por D. José Antonio, D. Jesús y D. Casimiro Cervera Daviña, de conformidad con el informe realizado por los Servicios Técnicos Municipales del cual se dará traslado a los alegantes.

SEGUNDO. - Remitir el expediente debidamente diligenciado a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, instando su aprobación definitiva.

PROPOSICION DEL ALCALDE EN FUNCIONES SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL (MODIFICACION SEGUNDA) SOBRE DEFINICION Y CONCRECION DE LAS DETERMINACIONES URBANISTICAS EN LA UNIDAD DE EJECUCION U.E.-22 "PARQUE".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 22 de Julio de 1.996, el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, conformado por la Secretaria General según lo preceptuado en el art. 3.b) del Real Decreto 1174/87 y demás documentación obrante en el expediente, por la Secretaria actuante se indica que en el día de hoy se ha incorporado al expediente informe de la Jefa del Negociado de Medio Ambiente al que da lectura.

Interviene el Sr. Yubero por el Grupo Mixto, señalando que su Grupo va a votar en contra porque existe un destino previo para el parque de bomberos.

Interviene la Presidencia, señalando que nos encontramos ante una zona que tiene en torno a 2.770.000 metros de espacios públicos y verdes. En relación con lo señalado por el Sr. Yubero indica que la Comunidad Autónoma de Madrid ya ha publicado el expediente de contratación del Parque de Bomberos encontrándose en fase de adjudicación y con un presupuesto en torno a 200 millones de pesetas; mientras se construye el parque se va a trasladar a los bomberos bien a la base aérea o a Construcciones Aeronáuticas.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de catorce votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y cuatro de los Concejales del I.U.; un voto en contra del Concejal del Grupo Mixto; y seis abstenciones de los Concejales del P.P., que contiene la mayoría absoluta legal, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (modificación segunda) sobre Definición y Concreción de las Determinaciones Urbanísticas en la Unidad de Ejecución UE-22 "Parque".

SEGUNDO.- Remitir el expediente debidamente diligenciado a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, instando su aprobación definitiva.

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala del P.P., D^a . M^a . Carmen Plata Esteban.

PROPOSICION DEL ALCALDE EN FUNCIONES SOBRE APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL (MODIFICACION TERCERA) EN LA PLAZA DEL CANTO REDONDO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 22 de Julio de 1.996, el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de la misma fecha, conformado por la Secretaria General según lo preceptuado en el art. 3.b) del Real Decreto 1174/87 y demás documentación obrante en el expediente, por la Secretaria actuante se indica que en el día de hoy se ha incorporado al expediente informe de la Jefa del Negociado de Medio Ambiente al que da lectura.

Interviene el Sr. Yubero por el Grupo Mixto, señalando que en su día se llevó a cabo una actuación urbanística discriminatoria ya que a quien tenía menos metros cuadrados en la zona se le adjudicaba un beneficio mayor: edificar en toda su propiedad; el resto de los propietarios de la zona verde reaccionaron e interpusieron un procedimiento judicial que a su juicio debía haberse dejado finalizar. El año pasado con todavía pendiente este procedimiento se concedió una licencia de obra sin autorización judicial, ahora se llega a un acuerdo que es un pasteleo entre la parte perjudicada anteriormente y la beneficiada. Es necesario depurar las responsabilidades que se hubieran producido en el procedimiento, por todo lo cual va a votar en contra.

Interviene el Sr. Gordo por I.U., señalando que para su Grupo el suelo es un bien social destinado a la colectividad y no nos pronunciamos sobre problemáticas particulares de propietarios, esta modificación no nos gustaba por la pérdida de espacios verdes pero nuestro Grupo no está al servicio de los propietarios de suelo.

Interviene el Concejal Delegado de Seguridad, Hacienda y Patrimonio, señalando que hay que ser ponderado y que no ha habido ningún problema de tipo legal en este desarrollo urbanístico que ha sido perfectamente correcto y limpio.

Finalmente interviene la Presidencia señalando que los Tribunales nos han dado siempre la razón, este asunto tiene su origen hace diez o doce años y en cualquier caso como dice el saber popular "más vale un mal acuerdo que un buen pleito".

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de catorce votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y cuatro de los Concejales del I.U.; un voto en contra del Concejal del Grupo Mixto; y cinco abstenciones de los Concejales del P.P., que contiene la mayoría absoluta legal, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe (modificación tercera) en la Plaza del Canto Redondo.

SEGUNDO.- Remitir el expediente debidamente diligenciado a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, instando su aprobación definitiva.

PROPOSICION DEL ALCALDE EN FUNCIONES SOBRE APROBACION DEL TEXTO DEFINITIVO DEL CONVENIO URBANISTICO ACORDADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LOS PROPIETARIOS DEL SOLAR EDIFICABLE SITO EN LA PZA. DEL CANTO REDONDO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 24 de Julio, así como el texto definitivo del Convenio urbanístico, acordado entre el Ayuntamiento de Getafe y los propietarios del solar sito en la Pza. del Canto Redondo, el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 24 de Julio y demás documentación obrante en el expediente, interviene el Sr. Gordo por I.U., proponiendo, a la vista del déficit existente de zonas verdes en la zona centro, añadir en la cláusula

segunda del Convenio en relación con el pago de metros cuadrados de zona verde lo siguiente: "en la misma área de reparto que la zona que se descalifica".

Le contesta la Presidencia que le parece lógico y que se hará la adición al Convenio si ello es posible de acuerdo con la legislación vigente.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de catorce votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E. y cuatro de los Concejales del I.U.; un voto en contra del Concejal del Grupo Mixto; y cinco abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar el texto definitivo del Convenio urbanístico acordado entre el Ayuntamiento de Getafe y los propietarios del solar edificable en la Plaza del Canto Redondo: D. Pedro Serrano Benavente, Dª. Emilia Serrano Benavente, Dª. Angeles Serrano Benavente y Dª. Pilar Serrano Benavente, al amparo de lo preceptuado en el art. 74 y siguientes de la Ley 9/1.995, de 28 de Marzo de la Comunidad Autónoma de Madrid de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, que consta de 5 expositivos y 9 estipulaciones.

SEGUNDO. - Notificar dicho acuerdo a los interesados requiriéndoles a la firma del mismo.

El Convenio deberá firmarse dentro de los quince días siguientes a la notificación de la aprobación del texto definitivo. Transcurrido dicho plazo sin que tal firma haya tenido lugar, se entenderá que renuncian a aquél.

TERCERO.- Crear el registro y archivo administrativo de convenios administrativos urbanísticos de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 9/1.995 de 28 de Marzo de la Comunidad Autónoma de Madrid, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.

Tanto el registro como el archivo administrativo de dichos convenios quedará adscrito al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de los Servicios Técnicos Municipales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial para la firma del Convenio.

DAR CUENTA DE ESCRITOS PRESENTADOS POR D. JOSE ANTONIO, D. JESUS Y D. CASIMIRO CERVERA DAVIÑA Y D. FERNANDO RON SERRANO.

Visto el acta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, así como el informe del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 22 de Julio en el que da cuenta de los siguientes escritos:

- Escrito de D. José Antonio, D. Jesús y D. Casimiro Cervera Daviña, de fecha de entrada en el Registro General el 12 de Julio de 1.996 nº 22.557, comunicando la interposición de Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente Contencioso-Administrativo co-

ntra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de Mayo de 1.996, sobre expropiación para Puente de Acceso entre los Sectores de "Los Olivos" y "Los Molinos".

- Escrito de D. Fernando Ron Serrano, en nombre de AZ-MA, S.L., de fecha de Entrada en el Registro General el 16 de Julio de 1.996 nº 22.878, enunciando la intención de interponer Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente Contencioso-Administrativo contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid de 4 de Mayo de 1.995, que aprobó definitivamente el Plan General de Getafe.

Los señores asistentes quedan enterados.

En este momento con permiso de la Presidencia se reincorpora a la sesión la Concejala del P.P., D^a . M^a . Carmen Plata Esteban.

PROPOSICION DEL ALCALDE EN FUNCIONES SOBRE APROBACION INI-CIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION 2º. MODIFICADO DE LA U.P.E.-3 "LOS OLIVOS" DEL P.G.O.U. DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Desarrollo Industrial del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 22 de Julio, así como el informe técnico del Adjunto al Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras de fecha 24 de Abril de 1.996 y demás documentación obrante en el expediente, por mayoría de quince votos a favor: diez de los Concejales del P.S.O.E., cuatro de los Concejales de I.U. y uno del Concejal del Grupo Mixto; y seis abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización 2º Modificado de la U.P.E.-3 "Los Olivos" del Plan General de Ordenación Urbana de Getafe.

SEGUNDO. - Someter el presente acuerdo a información pública por 15 días, mediante su publicación en el B.O.C.M., periódico de amplia difusión y Tablón de Anuncios, al objeto de que se puedan hacer las alegaciones que se tengan por convenientes.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a Getafe Iniciativas, S.A. (G.I.S.A.) y requerirle para que presente un tercer ejemplar del Proyecto de Urbanización.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARTICIPACION CIUDADANA, DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA Y SERVICIO DE INFORMACION, SOBRE APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE TRES BECAS DE APOYO A LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS DE GETAFE, DESTINADAS A ESTUDIANTES DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 3 de Julio, así como las Bases de referencia, suscritas por la Directora de Bibliotecas que constan de 6 artículos; y el informe de Intervención de fecha 5 de Julio, en el que, entre otras cosas se señala lo siguiente:

"Que el artículo 79 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, indica: "1.- Son gastos de carácter plurianual aquéllos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

2.- La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos." (artículo 155-1 LRHL).

En este sentido existe consignación suficiente en la partida presupuestaria nº 96/451.60.481.00, denominada: "Becas, Premios y Pensiones Estudios", para hacer frente a la cuantía correspondiente a 1.996 por 480.000.- ptas.

No obstante, el artº 80 recoge la posibilidad de adquisición de gastos de carácter plurianual señalando los casos en los que se pueden efectuar dichos compromisos plurianuales, no estando la concesión de becas contemplada en dicho artículo.",

se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de tres Becas de Formación para las Bibliotecas Públicas Municipales de Getafe, destinadas a estudiantes de Biblioteconomía y Documentación, que constan de 6 artículos. Todo ello con el siguiente presupuesto:

- Ejercicio 1.996: 480.000.- pesetas, y
- Ejercicio 1.997: 1.440.000.- pesetas.

SEGUNDO.- Las tres becas tendrán una duración desde el 1 de Octubre de 1.996 al 30 de Septiembre de 1.997. Y tendrán las siguientes asignaciones mensuales y dedicaciones semanales:

BECA 1:

- Asignación mensual: 60.000.- pesetas.
- Dedicación semanal de 21 horas en la Biblioteca "Ricardo de la Vega".

BECAS 2 Y 3:

- Asignación mensual de 50.000.- pesetas.
- Dedicación semanal de 17 horas en las Bibliotecas "Ricardo de la Vega" y "Carmen Martín Gaite".

TERCERO. - Comprometerse a consignar en el ejercicio presupuestario de 1.997 las cantidades necesarias a tal fin.

En este momento con permiso de la Presidencia se ausenta de la sesión el Concejal de I.U., D. Gregorio Gordo Pradel.

PROPOSICION CONJUNTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E INFANCIA Y EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION Y EMPLEO, SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION, A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID Y EL AYUNTAMIEN-

TO DE GETAFE, PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES QUE CONDUZCAN A LA INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON MINUSVALIA DEL MUNICIPIO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 12 de Julio, así como fotocopia del Borrador del mencionado Convenio; y el escrito de fecha 12 de Julio actual de la Jefa de Servicio de Minusválidos de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M., en el que se informa, en relación con el Borrador de Convenio, que por factura se entenderán los justificantes referidos a los gastos de personal que se especifican en el Anexo I del Convenio, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Cooperación a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Servicios sociales de la C.A.M. y el Ayuntamiento de Getafe, para llevar a cabo todas aquellas actuaciones que, en el marco de sus competencias, conduzcan a la integración laboral de las personas con minusvalía del municipio de Getafe, que consta de trece Cláusulas y el Anexo I relativo a gastos de personal. La vigencia del presente Convenio estará comprendida entre la fecha de su firma y el 31 de Diciembre del mismo año. El Ayuntamiento de Getafe se compromete a aportar los locales donde vayan a desarrollarse los trabajos necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas, así como los gastos de equipamiento y funcionamiento de los mismos. Y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la C.A.M. se hará cargo de los gastos originados por los conceptos contemplados en el Anexo I del Borrador del Convenio, que ascienden a la cantidad de 6.571.445.- pesetas.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

PROPOSICION DEL ALCALDE-PRESIDENTE, EN FUNCIONES, SOBRE APROBACION DE LAS BASES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUB-VENCIONES A ENTIDADES LOCALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS FEDE-RADAS, CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 1.995-96.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de 15 de Julio, así como las Bases de referencia, y el informe de la Interventora Habilitada de fecha 18 del mismo mes, en el que, entre otras cosas, se señala lo siguiente: "(...) se informa que existe consignación suficiente en la Partida Presupuestaria nº 452.94.48900, denominada: "Transferencias de Asociacionismo y Territorialización", para hacer frente al gasto de 6.000.000, - Ptas., que se propone", por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Aprobar las Bases de la Segunda Convocatoria de Subvenciones a asociaciones locales legalmente constituidas y federadas correspondientes a la temporada 1.995-96, que constan de 11 artículos, con un presupuesto total de 6.000.000 de pesetas.

PROPOSICION DEL ALCALDE-PRESIDENTE, EN FUNCIONES, SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL CLUB CICLISTA GETAFE.

Por la Presidencia se propone la retirada de este expediente del Orden del Día de esta sesión, acordándose así por unanimidad.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVEN-TUD Y DEPORTES, SOBRE CONCESION DE SUBVENCIONES A CENTROS DE ENSEÑANZA MEDIAS Y EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Y ASO-CIACIONES DE ALUMNOS PARA 1.996.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 18 de Junio, así como el Acta de la reunión celebrada por la Comisión de Subvenciones a Centros de Enseñanzas Medias y Educación Secundaria Obligatoria y Asociaciones de Alumnos para 1.996 celebrada el día 7 de Mayo de 1.996; las Bases de la Convocatoria aprobadas por Comisión de Gobierno de 22 de Febrero de 1.996; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Denegar la subvención solicitada por el Instituto Clara Campoamor, puesto que ha confirmado su no participación en el Muestra de Teatro de EE.MM.

SEGUNDO.- Conceder las siguientes subvenciones por los importes que se especifican:

CENTRO	IMPORTE SUBVENCION
- ICARO	182.000
- CARPE DIEN	280.000
- ALTAIR	348.000
- LAGUNA DE JOAZTEL	360.000
- MANUEL AZAÑA	390.000
- SILVERIO LANZA	220.000
- LEON FELIPE	100.000
- ALARNES	200.000
- PUIG ADAM	100.000
- JOSE HIERRO	200.000
TOTAL	2.380.000

que deberán ser justificadas, de conformidad con la normativa vigente, antes del día 31 de Diciembre de 1.996.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVENTUD Y DEPORTES, SOBRE CONCESION DE SUBVENCION A DON MARCOS
POLO SEPULVEDA, DE CONFORMIDAD A LAS "BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUNTUALES A DEPORTISTAS, ENTIDADES
DEPORTIVAS Y JUVENILES DE LA LOCALIDAD, PARA LA PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE CARACTER NACIONAL, INTERNACIONAL,
AUTONOMICO Y OTROS DE INTERES SOCIAL".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Julio de 1.996, la solicitud de Don Marcos Polo Sepúlveda, con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento el pasado 17 de Junio de 1.996; el informe del Director Técnico de la Delegación de Juventud y Deportes en relación con la solicitud de subvención cursada por Don Marcos Polo Sepúlveda para la asistencia al Campeonato Nacional de Pesca Selectivo para el Campeonato del Mundo, de fecha 24 del mismo mes de Junio; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Conceder una subvención a Don Marcos Polo Sepúlveda, por importe de VEINTISEIS MIL PESETAS (26.000.- pesetas), para su asistencia al Campeonato Nacional de Pesca Selectivo para el Campeonato del Mundo, celebrado durante los días 5, 6 y 7 de Julio de 1.996 en San Vicenç de Castellet, destinadas a cubrir gastos de desplazamientos y alojamiento, que deberán ser justificadas antes del 7 de Octubre de 1.996; todo ello de acuerdo con las vigentes bases para la Convocatoria de Subvenciones Puntuales a deportistas, entidades deportivas y juveniles de la localidad, para la participación en campeonatos de carácter nacional, internacional, autonómico y otros de interés social, aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 22 de Febrero de 1.996.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVEN-TUD Y DEPORTES, SOBRE APROBACION DEL BORRADOR DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y EL CLUB DE AERO-MODELISMO BREGUET 19.

Por la Presidencia se propone la retirada de este expediente del Orden del Día de esta sesión, acordándose así por unanimidad.

En este momento con permiso de la Presidencia se reincorpora a la sesión el Concejal de I.U., D. Gregorio Gordo Pradel.

PROPOSICION DEL ALCALDE-PRESIDENTE, EN FUNCIONES, SOBRE SO-LICITUD DE SUBVENCION A LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTONO-MA DE MADRID.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 25 de Julio de 1.996, la proposición de referencia de fecha 12 de Julio actual; así como la Orden 813/1.996, de 9 de Mayo, de la Consejería de Educación y Cultura de la C.A.M., por la que se convocan ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid participantes en el deporte infantil, en la temporada 1.995-96, el escrito de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la C.A.M. con entrada en este Ayuntamiento el día 12 de Julio, así como el informe del Director Técnico de 20 de Mayo, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura de la C.A.M. una subvención para la participación de los municipios de la Comunidad de Madrid en el Deporte Infantil.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, JUVEN-TUD Y DEPORTES EN RELACION CON EL ESCRITO SUSCRITO POR EL CLUB DE ULTRALIGEROS GETAFE.

Por la Presidencia se propone la retirada de este expediente del Orden del Día de esta sesión, acordándose así por unanimidad.

PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.P. SOBRE REGULA-CION DE SEMAFOROS EN LA INTERSECCION DE LA AVDA. JUAN DE LA CIERVA CON LA CALLE GENERAL PALACIOS. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad del día 26 de Julio de 1.996, la proposición de referencia con fecha de Registro de Entrada 18 de Junio último y número 20.127, el informe del Jefe de la Oficina Técnica de Tráfico, Transportes y Ocupación de la Vía Pública del pasado 23 de Julio, el informe de la Policía Local de fecha 20 de Junio, el fax remitido por la Empresa Sice, con fecha 24 de Julio, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Que por los técnicos municipales se observe durante algún tiempo el funcionamiento del semáforo haciendo un seguimiento intensivo para ver la posibilidad de incrementar en 8 segundos la fase verde del semáforo de Juan de la Cierva con sentido a la Pza. de España manteniéndose en fase roja la del sentido contrario.

SOLICITUD, DE SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., DE REVISION DEL PRECIO DEL CONTRATO SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE CONSERVACION Y NUEVAS INSTALACIONES DE SEÑALES SEMAFORICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACION DE GETAFE, PARA LOS AÑOS 1.994 Y 1.995.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad del día 26 de Julio de 1.996, las solicitudes presentadas por SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIO-NES ELECTRICAS, S.A., en fechas 17 de Abril, 29 de Mayo y 31 de Mayo del presente año, solicitando revisión del precio del contrato que tiene suscrito con este Ayuntamiento para llevar a cabo el servicio de conservación y nuevas instalaciones de señales semafóricas reguladoras de la circulación de Getafe, para los años 1.994 y 1.995, el informe del Jefe de la Oficina de Tráfico y Transportes del pasado 26 de Junio, el informe de Intervención de 4 de Julio en el que se indica: "Que examinado el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, vigente, se comprueba que la partida presupuestaria nº. 96.513.20.21000, denominada: "Conservación Semáforos. Vía Pública", cuenta con un saldo disponible de 6.878.704,- pesetas, crédito suficiente para hacer frente a la revisión de precios que se solicita", el informe de la Jefa del Negociado de Contratación de 9 de Julio último, demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siquiente:

Revisar el precio del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., para llevar a cabo el servicio de conservación y nuevas instalaciones de señales semafóricas reguladoras de la circulación de Getafe, para los años 1.994 y 1.995, ascendiendo a la cantidad de DOS MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO PESETAS (2.016.248,- pesetas), I.V.A. incluido, para el año 1.994 y la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS (3.573.564,- pesetas), incluido I.V.A., para el año 1.995.

PROPOSICION DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL DETERIORO DE LOS ARBOLES EXISTENTES EN LOS ALREDEDORES DE LA PARCELA 19 DEL SECTOR 3.

Vista la proposición de referencia registrada de entrada el día 24 de Julio de 1.996, nº. 23.792, en la que se solicita: "Que por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se investigue y en su caso se exijan responsabilidades de que el grave deterioro que están sufriendo los

innumerables árboles (sanos en su mayoría) plantados en la zona anteriormente dicha"; interviene el Sr. Moreno por el P.P., señalando que en el paréntesis donde se indica "sanos en su mayoría" ha de decir "sauces en su mayoría".

La Presidencia señala que los técnicos municipales se personarán y elaborarán un informe; así como que se tomen las medidas oportunas.

Los señores asistentes quedan enterados y conformes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las once horas y quince minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presenta acta, de lo que como Secretaria doy fe.